



DECRETO N° 3.233

LAJA, 21 de septiembre de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°76 del Director de Obras Municipales, de fecha 21.08.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Contrato de fecha 05.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa Preservi S.A.
- 3.- D.A. N°2008 de fecha 05.07.2010, que aprueba contrato;
- 4.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en art. Décimo, letra b) del contrato suscrito con PRESERVI S.A. para llevar a cabo el "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias" y lo establecido en Informe N°76 del Director de Obras Municipales, de fecha 21.08.2012, por incumplimiento a lo establecido en el art. 31.2 de las Bases Administrativas de licitación.

RESUELVO :

- 1.- **AUTORÍCESE** el cobro administrativo de \$22.579.-, por concepto de multas aplicadas al "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias" realizadas en el servicio del mes de Julio del 2012.-, monto que será descontado de la Facturación del mes de Agosto del 2012.
- 2.- **REMÍTASE** el presente Decreto al Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/R/LL/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN:/

- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- Secretaria Municipal
- D.A.F.